



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00082 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OLMEDO ALARCÓN WILCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS a la orden de embargo de fecha 01 de noviembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

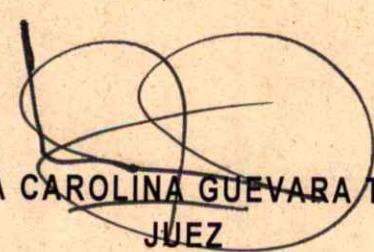

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De los oficios procedente del BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, que obran a folios 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 01 de noviembre de 2023, el **Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

09 del 22 DE FEBRERO DE 2024


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria